

Negociado = Subsecretaria.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha

15 de los corrientes me comunicó la Real orden sig.

Remitido a informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado

el expediente relativo a la separacion de D. Jose Guillen y Guillen del cargo de Secretario del ayuntamiento de Moratalla, dicha Seccion ha emitido en 2 del corriente el siguiente dictamen.

Con el artículo 89. de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 se establece que los Secretarios de ayuntamiento serán nombrados por la misma Corporacion

de Moratalla, dicha Seccion ha emitido en 2 del corriente el siguiente dictamen.

Con el artículo 89. de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 se establece que los Secretarios de ayuntamiento serán nombrados por la misma Corporacion

de Moratalla, dicha Seccion ha emitido en 2 del corriente el siguiente dictamen.

Con el artículo 89. de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845 se establece que los Secretarios de ayuntamiento serán nombrados por la misma Corporacion

de Moratalla, dicha Seccion ha emitido en 2 del corriente el siguiente dictamen.

la Sala Capitular en, y no habiend

ord. de este dia, la subrica) del

de Morata

ochocientos

artículo 89. pre

especifica des

Real de D. Jose

de Puñedra, los Señores del Ayuntamiento Cont. 6

cuotados al marquez, declarandose abierta, se inter-

saron sus Srias. del estado en que se encuentran

el expediente que se instruye sobre abrogacion de los daños causados por la furiosa tormenta del diez y siete de Setiembre ultimo y conq. fin de llevar los requisitos que marca los

